



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 032-2022-UNAAT/DGA**

Tarma, 28 de abril de 2022.

**VISTO:**

La Carta N°098-2021-AMSA/SO de fecha 13 de abril de 2022, el Ing. Santos Alfaro Mendoza, en calidad de Supervisor de la Obra, emite informe técnico elevando cronogramas actualizados de ejecución de Obra formuladas por el contratista Ejecutor de la Obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – componente 3 Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que con Informe N°002-2022/AMSA-RDTG-JS, de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Supervisión de la obra, emite informe técnico elevando cronogramas actualizados por suspensión de plazo de ejecución de obra, por ampliación de plazo n°04 y ampliación de plazo N° 05 de la Obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – componente 3 Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, al Supervisor de la Obra del Consorcio UNAAT Acobamba, se desprende de los numerales 5.2 del inciso a) y 5.3 del inciso b) del mencionado informe lo siguiente:

***"(...)5.2 Del calendario reprogramado de ejecución de obra por ampliación de plazo N°04 por 18 días calendarios cuya causal fue a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Se revisó el calendario de ejecución de obra y el Diagrama de GANTT con el CPM, y se verificó que corresponde y se han reprogramado la totalidad de partidas pendientes de ejecutar, así como se ha generado una nueva ruta crítica en atención a la nueva programación de obra. Las principales partidas reprogramadas son las que corresponden al componente de pódicos de acceso ya las instalaciones eléctricas del proyecto; el riesgo al que está asociado la ampliación de plazo y la reprogramación de calendario de Ejecución de Obra está vinculado a los riesgos N°02 y 04 de la matriz de riesgos prevista en el expediente técnico; en cuanto al riesgo 02 Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo y la calidad de la infraestructura, que puedan provocar retrasos en el ejecución de la obra esta ha originado consultas sobre los pódicos y su estructura que no han sido absueltas adecuadamente por el proyectista por que debido a la pandemia del COVID 19, se tiene conocimiento que ha perdido la vida, lo que configura el riesgo N°04 Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuya causas no resultarían imputables a ninguna de las partes. Se presenta adjunto el Calendario Valorizado de Ejecución de obra con la programación mensual de avance. Se fija como nueva fecha de culminación de obra el 04 de mayo del 2022.***

***5.3 Del calendario reprogramado de ejecución de obra por ampliación de plazo N°05 por 60 días calendarios cuya causal fue: b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. Se revisó el***



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 032-2022-UNAAT/DGA



*Calendario de Ejecución de Obra y el Diagrama GANTT con el CPM, y se verifico que corresponde y se han reprogramado las partidas referidas a las instalaciones eléctricas pendientes de ejecutar, así como se ha generado una nueva ruta crítica en atención a la nueva programación de obra. Las principales partidas reprogramadas son las que corresponden al componente de las instalaciones eléctricas del proyecto; el riesgo al que está asociado la ampliación de plazo y la reprogramación del calendario de ejecución de obra está vinculado a los riesgos N°02 y 04 de la matriz de riesgos prevista en el expediente técnico; en cuanto al riesgo 02 **Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo y la calidad de la infraestructura que puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra** está a originado consultas sobre las instalaciones eléctricas del Proyectos que no han sido absueltas adecuadamente por el proyectista porque debido a la pandemia del COVID 19, se tiene conocimiento que ha perdido la vida, lo que configura el Riesgo N°04 Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causa no resultarían imputables a ninguna de las partes. Se presenta adjunto el calendario Valorizado de Ejecución de obra con la programación mensual de avance. Se fija como nueva fecha de culminación de obra el 03 de julio del 2022.*

*Se deja constancia de que la ampliación de plazo a que se refiere este ítem, ha sido aprobada mediante la misma resolución que aprueba las prestaciones adicionales de obra con deductivo vinculante N°03, lo que debe ser precisado por la entidad y así indicando en toda la documentación que se genere, o en su defecto generar una resolución que apruebe tal ampliación de plazo (...).*

Que, mediante Carta N° 098-2021-AMSA/SO, de fecha 13 de abril de 2022, el Ing. Santos Alfaro Mendoza, en calidad de Supervisor de la obra, emite el informe técnico elevando cronogramas actualizados de ejecución de Obra formuladas por el contratista Ejecutor de la Obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – componente 3 Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, con atención a la Directora General de Administración, solicitando su correspondiente aprobación, ya que dichos cronogramas reúnen los requisitos;

Que, mediante Memorando N°0954-2022-UNAAT/DGA, de fecha 18 de abril de 2022, la Directora General de Administración, remite cronogramas actualizado de ejecución de obra formuladas por el contratista Ejecutor de la obra – componente 03, al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su evaluación y opinión técnica;

Que, mediante Memorando N°024-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 18 de abril de 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora, solicita evaluación y opinión técnica de cronogramas actualizados de ejecución de obra al Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que mediante Informe N°028-2022-UNAAT/UEI.P.IV, de fecha 21 de abril de 2022, el Ing. Diego Hinostrza Gutiérrez, Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el informe técnico sobre los cronogramas actualizados de ejecución de obra, mediante el cual concluyendo al siguiente detalle:

*"(...) 3.3. Se reviso el calendario de Ejecución de Obra y el Diagrama de GANTT con el CPM donde verifico que corresponde al Calendario de Ejecución de obra vigente antes de la suspensión de plazo de ejecución de obra. (...)"*

Que, mediante Oficio N°078-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 22 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica aprobación de cronograma reprogramado de la



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 032-2022-UNAAT/DGA

ejecución de obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – componente 3 Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, que precisa que los calendarios presentados son 03, por cuanto se recomienda su aprobación de modo simultáneo y en un solo acto los cronogramas presentado, ya que sus efectos son afines y la situación excepcional de plazo superpuesto involucra a los 03 calendarios, esto obedece que con cada aprobación el calendario anterior queda sustituido en todos sus extremos por el calendario subsiguiente y se recomienda su aprobación bajo acto resolutivo, a la Directora General de Administración;

Que, mediante Oficio N°298-2022-UNAAT/DGA, de fecha 22 de abril de 2022, la Directora General de Administración solicita al Jefe de Asesoría Jurídica opinión legal para aprobación de cronograma de ejecución de obra actualizado: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – componente 3 Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°077-2022-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 25 de abril de 2022, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye se apruebe el cronograma reprogramado de la obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – componente 3 Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, solicitado por el Jefe de la Supervisión, por la causal de suspensiones de plazo de ejecución de obra;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la actualización del calendario de avance de obra por suspensión de plazo de ejecución de obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – componente 3 Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, fijándose como nueva fecha de término contractual el 03 de julio de 2022.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista de la obra CONSORCIO UNAAT - ACOBAMBA y al supervisor de la obra, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3.- DAR** a conocer la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad de Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

*Diana Marivel Ravines Neira*  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.  
- PCO  
- UEI  
- UA  
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARIJA  
UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIONES  
RECIBIDO

29	04	22
-02-		

4

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARIJA  
UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIONES  
RECIBIDO

29	04	22
109f.		

4

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARIJA  
UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIONES